



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA
Pamplona, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 54-518-31-84-001- 2020-00070-00

Demandante: FERNANDO LANDAZABAL CRUZ

Demandado: BLANCA VICTORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y MANUEL FERNANDO LANDAZABAL HERNANDEZ

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia del 21 de agosto de 2020.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla y ordenar el archivo de lo actuado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ